



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTES	Pastor Mesías González López
DEMANDADO	Uriel Aleison Zuluaga López Yolanda Izaquita López
RADICADO	050013103 003-2020-00280-00
Auto sustanciación nro.	503
ASUNTO	Incorpora y pone en conocimiento – Dispone Secuestro

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento la respuesta al oficio 470 del 16 de junio de 2021¹, allegada por parte de la Secretaria de Movilidad de Sabaneta, Antioquia, informando que se inscribió la medida cautelar comunicada por este Despacho. En virtud de lo anterior, se ordena proceder de conformidad con el numeral “SEGUNDO” del auto 335 del 16 de junio de 2021, continuando con la práctica del secuestro allí decretada.

Para los efectos de custodia y cuidado de los vehículos secuestrados, se debe actuar de conformidad con la resolución No. DESAJMR15-5819 de diciembre 11 de 2015, de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Medellín.

NOTIFIQUESE,
Firma Electrónica
ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
J U E Z

5.

5.

¹ Folio 22 del Cuaderno de Medidas Cautelares del Expediente Electrónico

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df45fa8a4244e29b816bd96f68534a86de5476edba9af668452cf63d4546cc9a**

Documento generado en 30/11/2021 06:43:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>